

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. Jesús Herranz Hernández, D. Jaime Celada López, D^a Lucia Enjuto Cárdbaba y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las once horas y treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D^a. Ana Guarinos López, D. José Ángel Parra Mínguez y D. Alberto Domínguez Luis.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado del Grupo Popular D. Lucas Castillo Rodríguez.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día once de abril de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA EN DISTINTOS CENTROS DE LA DIPUTACION.-

D. Octavio Contreras da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 29 de diciembre de 2017, contratar el servicio de limpieza, con un valor estimado de 889.800'00 Euros, IVA excluido, mediante procedimiento abierto, para los siguientes Centros: Casa Palacio Provincial; Complejo Príncipe Felipe (Centro San José, Residencia de Estudiantes y Escuela de Folclore); Oficina y garaje en calle Vizcondesa de Jorbalán, 8; Centro de Interpretación Turística (CITUG) en el Castillo de Torija; Oficinas del Taller Mecánico; Centros Comarcales de Cifuentes, Cogolludo, Molina de Aragón y Sigüenza; Finca Agropecuaria en Alovera; y Oficina de Recaudación en Brihuega, por un periodo de dos años con posibilidad de prórroga.

Licitado el procedimiento presentaron proposición las siguientes empresas: Multianau, S.L., Fissa Finalidad Social, S.L., Limpiezas Unidas, S.L., Limpiezas Gredos, S.A., Balyma Servicios Integrales, S.L., Safenia, S.L.; Ascan Empresa Constructora y de Gestión, S.A., Aema Hispánica, S.L. y Samy, S.L.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 2 de marzo de 2018, admitió a la licitación a todas las empresas y procedió a la apertura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

- Multianau, S.L., oferta la cantidad de 424.980'00 Euros sin IVA, bolsa de 150 horas para domingos y festivos, 7'83 Euros como precio de hora extraordinaria en domingo o festivo, bolsa de 300 horas para días laborables y 7'83 Euros como precio de hora extraordinaria en día laborable.
- Fissa Finalidad Social, S.L., oferta la cantidad de 403.612'70 Euros sin IVA, bolsa de 150 horas para domingos y festivos, 10'69 Euros como precio de hora extraordinaria

- en domingo o festivo, bolsa de 300 horas para días laborables y 7'83 Euros como precio de hora extraordinaria en día laborable.
- Limpiezas Unidas, S.L., oferta la cantidad de 373.332'73 Euros sin IVA, bolsa de 150 horas para domingos y festivos, 11'00 Euros más IVA como precio de hora extraordinaria en domingo o festivo, bolsa de 300 horas para días laborables y 10'45 Euros más IVA como precio de hora extraordinaria en día laborable.
 - Limpiezas Gredos, S.L., oferta la cantidad de 365.010'94 Euros sin IVA, bolsa de 150 horas para domingos y festivos, 10'45 Euros como precio de hora extraordinaria en domingo o festivo, bolsa de 300 horas para días laborables y 10'45 Euros como precio de hora extraordinaria en día laborable.
 - Balyrna Servicios Integrales, S.L., oferta la cantidad de 360.000'00 Euros sin IVA, bolsa de 150 horas para domingos y festivos, 14'27 Euros sin IVA, seguros sociales incluidos, como precio de hora extraordinaria en domingo o festivo, bolsa de 300 horas para días laborables y 10'45 Euros sin IVA como precio de hora extraordinaria en día laborable, seguros sociales incluidos.
 - Safenia, S.L., oferta la cantidad de 347.896'68 Euros sin IVA, bolsa de 150 horas para domingos y festivos, 7'95 Euros como precio de hora extraordinaria en domingo o festivo, bolsa de 300 horas para días laborables y 7'95 Euros como precio de hora extraordinaria en día laborable.
 - Ascan Empresa Constructora y de Gestión, S.A., oferta la cantidad de 404.627'54 Euros sin IVA, bolsa de 150 horas para domingos y festivos, 17'27 Euros IVA incluido, como precio de hora extraordinaria en domingo o festivo, bolsa de 300 horas para días laborables y 12'64 Euros IVA incluido, como precio de hora extraordinaria en día laborable.
 - Aema Hispánica, S.L., oferta la cantidad de 395.622'89 Euros sin IVA, bolsa de 150 horas para domingos y festivos, 8'31 Euros como precio de hora extraordinaria en domingo o festivo, bolsa de 300 horas para días laborables y 8'31 Euros como precio de hora extraordinaria en día laborable.
 - Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (Samyl, S.L.), oferta la cantidad de 382.510'00 Euros sin IVA, bolsa de 300 horas para domingos y festivos, 13'36 Euros como precio de hora extraordinaria en domingo o festivo, bolsa de 600 horas para días laborables y 10'50 Euros como precio de hora extraordinaria en día laborable.

La Mesa, a la vista de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, y observando que las mismas, en cuanto al precio ofertado en las horas extraordinarias realizadas en días laborables y las realizadas en festivos o domingos, incluían en algunos casos, costes de la seguridad social, impuesto sobre el valor añadido, o en otros casos no especifican, acordó reunirse nuevamente, para que tras homogeneizar las mismas, pudieran ser valoradas de forma objetiva.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 5 de marzo de 2018, una vez homogeneizadas las ofertas en lo referente al precio por horas extraordinarias, procedió a la valoración de ofertas conforme a los criterios de adjudicación del contrato, otorgando las siguientes puntuaciones:

NOMBRE O RAZON SOCIAL LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	BOLSA HORAS DOM.	HORA EXT DOM.	BOLSA HOR LAB	HORA EXTRA LAB	PTOS OF ECON (70)	PTOS BOLSA DOM (9)	PTOS HOR EXT DOM (8)	PTOS BOLSA HOR LAB(7)	PTOS HOR EXT LAB (6)
MULTIANAU, S.L.	424.980,00	150	7,83	300	7,83	57,303326	9	8,00	7	6,00
FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL	403.612,70	150	10,69	300	7,83	60,33697	9	5,86	7	6,00
LIMPIEZAS UNIDAS, SL	373.332,73	150	8,25	300	7,83	65,23073	9	7,59	7	6,00
LIMPIEZAS GREDOS, SA	365.010,94	150	7,83	300	7,83	66,71791	9	8,00	7	6,00
BALYMA SERVICIOS INTEGRALES SL	360.000,00	150	10,70	300	7,83	67,64658	9	5,85	7	6,00
SAFENIA, S.L.	347.896,68	150	7,95	300	7,95	70,00000	9	7,88	7	5,91
ASCAN EMPRESA CONSTR Y GESTION, SA	404.627,54	150	10,70	300	7,83	60,18564	9	5,85	7	6,00
AEMA HISPANICA, SL	395.622,89	150	8,31	300	8,31	61,55551	9	7,54	7	5,65
SAMYL, SL	382.510,00	300	10,01	600	7,87	63,66570	9	6,26	7	5,97

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa procedió a otorgar la puntuación final total, clasificando a los licitadores por el siguiente orden:

NÚM ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL PUNTOS
1	SAFENIA, S.L.	99'789
2	LIMPIEZAS GREDOS, S.A.	96'718
3	BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	95'501
4	LIMPIEZAS UNIDAS, S.L.	94'823
5	SAMYL, S.L.	91'893
6	AEMA HISPÁNICA, S.L.	90'747
7	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	88'197
8	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y GESTION SA	88'040
9	MULTIANAU, S.L.	87'303

En consecuencia la Mesa acordó determinar que la oferta económica más ventajosa era la presentada por la empresa Safenia, S.L., proponiendo la adjudicación del contrato en

su favor al ser la que obtuvo mayor puntuación y requerirla para que presentase la documentación determinada en la cláusula 27 del pliego de condiciones administrativas.

Por la empresa Balyma Servicios Integrales.S.L., se interpuso recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de clasificación de licitadores, el día 8 de marzo de 2018, en el que solicitaba la suspensión de la tramitación del expediente. Esta solicitud de medida cautelar fue desestimada por el Tribunal por acuerdo de 16 de marzo de 2018, por lo que se continuó con la tramitación del expediente.

Por la empresa Limpiezas Gredos, S.A., se interpuso igualmente recurso especial en materia de contratación contra el mismo acuerdo de la Mesa de Contratación que todavía no ha sido resuelto.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por Resolución de 6 de abril de 2018, acordó inadmitir el recurso interpuesto por BALYMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., contra la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación del contrato para la prestación del “*Servicio de limpieza en distintos centros de la Diputación de Guadalajara*”, Expediente SER. 4/18, por referirse a un acto de trámite no cualificado, ya que la mesa sólo ha efectuado una propuesta de adjudicación, acto de trámite que no decide la adjudicación, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión ni perjuicio irreparable a la empresa recurrente, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 b) del TRLCSP, no es un acto decisivo que pueda ser objeto de recurso por lo que éste debe ser inadmitido.

Sin embargo teniendo en cuenta que, en los mismos términos planteados por la recurrente, se podría interponer recurso contra el futuro acuerdo de adjudicación, el Tribunal para evitar dilaciones innecesarias y por un principio de economía procesal, en el fundamento de derecho Cuarto entra a considerar el fondo de la cuestión planteada relativo a la oferta de la adjudicataria, en los siguientes términos:

"Cuarto. En los pliegos, como se indica en el antecedente tercero, se recogen los criterios de valoración del precio de las horas extra. Se da la máxima puntuación al menor precio ofertado que, según se dispone en el PPT, debe ser no inferior al establecido en el convenio de aplicación. En dicho convenio, como alegan los dos primeros licitadores clasificados, se establece un único precio de 7,83 €/hora para 2017, sin diferenciar si se realiza en día festivo o laborable por cuanto lo refiere a cada “*hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la semana de trabajo*”.

El precio-hora que se valora es el precio al que se van a facturar a la Diputación las horas-extra que se realicen, que no tiene por qué coincidir con el coste de las mismas para la empresa adjudicataria. Lo que imponen los pliegos es que tal precio no sea inferior al establecido en el convenio (7,83 €/hora). Pero no debe interpretarse que el precio de facturación deba ser, como mínimo, el precio de coste para el licitador (es decir, de 10,45 €/hora, incluyendo el 33,4 % de los costes de seguridad social).

Por el contrario, a tenor de lo dispuesto en los pliegos, el hecho de que un licitador incluya tales costes en el precio ofertado, no debió dar lugar a “homogeneización” alguna, sino a puntuar con arreglo al precio especificado en la oferta (obviamente, sin considerar el IVA). Análogamente, al adjudicatario, el precio a abonar por las horas extra que facture será el especificado en su oferta, sin incremento alguno por los costes de seguridad social. Tales costes han de suponerse considerados en el conjunto de la oferta y, como alega la adjudicataria, la Diputación debe considerarse ajena a los componentes del coste que los licitadores han tomado en consideración para formular esa oferta. Como hemos manifestado en varias resoluciones (como referencia, con cita de otras en la nº 63/2015, de 20 de enero), tal consideración debe referirse al conjunto de la oferta, no a cada uno de sus componentes pues no carece de lógica que se haga una oferta más baja en una de las prestaciones o servicios a contratar, que se compense con otra más ajustada en otra u otras de las prestaciones. Por ello, de admitir el recurso, habría sido desestimado."

Visto que requerida la empresa Safenia, S.L., presenta en plazo la documentación necesaria; visto que, aunque hay un recurso especial sin resolver, no se ha suspendido la tramitación del expediente; visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de la documentación que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de limpieza para los siguientes Centros: Casa Palacio Provincial; Complejo Príncipe Felipe (Centro San José, Residencia de Estudiantes y Escuela de Folclore); Oficina y garaje en calle Vizcondesa de Jorbalán, 8; Centro de Interpretación Turística (CITUG) en el Castillo de Torija; Oficinas del Taller Mecánico; Centros Comarcales de Cifuentes, Cogolludo, Molina de Aragón y Sigüenza; Finca Agropecuaria en Alovera; y Oficina de Recaudación en Brihuega, a la empresa SAFENIA, S.L., al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación y haber presentado la documentación pertinente, por la cantidad de 347.896'68 euros más un IVA de 73.058'30 euros (total: 420.954'98 euros).

Asimismo las restantes condiciones de la adjudicación, conforme a lo ofertado por la empresa, son las siguientes:

- Bolsa de 150 horas para domingos y festivos
- 7'95 euros sin IVA como precio de hora extraordinaria en domingo o festivo
- Bolsa de 300 horas para días laborables incluidos sábados
- 7'95 euros sin IVA como precio de hora extraordinaria en día laborable

SEGUNDO.- Procédase a notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, publíquese en el perfil del contratante la adjudicación y requiérase al adjudicatario para que concurran a la formalización del contrato.

4.-CONTRATO SUMINISTRO DE ROPA Y GENERO DE DEPORTES.-

D. Jaime Celada da cuenta que la Diputada Delegada de Economía y Hacienda decidió, por Resolución núm. 354 de 6 de marzo del presente año, contratar el suministro de ropa y género de deportes (8.000 camisetas técnicas manga corta, 300 sudaderas, 300 bolsas de deporte, 300 chandal y 200 maillot) para los distintos eventos deportivos que organiza y/o patrocina el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial, con un presupuesto de 55.375'00 Euros, más un I.V.A. de 11.628'75 Euros, mediante procedimiento negociado por razón de su cuantía.

Solicitada oferta a las empresas propuestas por el Director de Deportes, se reciben las siguientes proposiciones: Juypa Publicidad, S.L., por importe de 54.295'00 euros; Punto Color Promociones Serigráficas, S.L., por importe de 54.730'00 euros; y Cotton 2000 Promociones, S.L., por importe de 54.940'00 euros. Las empresas han presentado muestras de los productos a suministrar.

El Jefe de Servicio de Deportes emite informe sobre las proposiciones recibidas en el que indica que las muestras presentadas se ajustan a lo requerido en los pliegos de condiciones y, aplicando el criterio del mejor precio para la adjudicación, las clasifica y propone la adjudicación en favor de Juypa Publicidad, S.L., al ser la oferta más favorable económicamente.

A la vista del expediente, de las ofertas y del informe del Servicio de Deportes de fecha 5 de abril de 2018, de conformidad con éste; visto lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el informe-propuesta del Jefe de Área de Secretaría de fecha 13 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Admitir las proposiciones presentadas por las empresas Juypa Publicidad, S.L., Punto Color Promociones Serigráficas, S.L., y Cotton 2000 Promociones, S.L., al procedimiento convocado para contratar el suministro de ropa y género de deportes, al ajustarse a lo requerido en los pliegos de condiciones que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Clasificar a los licitadores en función del único criterio establecido para la adjudicación del contrato, mejor precio ofertado, por el siguiente orden:

- 1- Juypa Publicidad, S.L.
- 2- Punto Color Promociones Serigráficas, S.L.
- 3- Cotton 2000 Promociones, S.L.

TERCERO.- Determinar que la oferta económicamente más ventajosa es la de la empresa Juypa Publicidad, S.L., conforme a la clasificación anterior.

CUARTO.- Requerir a Juypa Publicidad, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento, presenten la documentación determinada en la cláusula 28 del pliego de condiciones administrativas.

5.- PROYECTO DE OBRA PP.A-2018/194, CORDUENTE (TEROLEJA).-

D^a Lucia Enjuto da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 6 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2018/194	CORDUENTE (TEROLEJA)	Edificio Municipal.- Reforma interior de vivienda municipal	30.000,00 €

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

6.- BASES CONVOCATORIA CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL OFICIAL JARDINERO.-

D. Jaime Celada da cuenta de la propuesta del Jefe del Servicio de Promoción Económica de fecha 19 de febrero de 2018, en el que se solicita la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial Jardinero, y, el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos en el que se señala:

“1.- No existiendo en la actualidad bolsa de trabajo para la cobertura de puestos de trabajo temporal de Oficial Jardinerero, resultaría procedente convocar un proceso selectivo para su constitución.

2.- En Capítulo I del Título IV tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante decreto núm. 1.677, de 15 de julio de 2015, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

4.- En su virtud, conforme al acuerdo de la Mesa General de Negociación de 24 de junio de 2008, por la que fueron aprobadas las Bases Genéricas de Selección para constitución de bolsas de trabajo temporal, procede la aprobación de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo temporal de Oficial de Oficios Jardinería.”

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar las Bases de selección para constitución de Bolsa de Trabajo Temporal de Oficial Jardinerero y su convocatoria para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría, de conformidad con las siguientes bases:

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OFICIAL JARDINERO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección para constitución de bolsa de trabajo temporal de Oficial Jardinerero.

PRIMERA.- El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación y en el portal de transparencia.

SEGUNDA.- Fase de concurso.- Puntuación máxima 30 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán estar documentalmente acreditados serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración Pública, a razón de 0,40 puntos por mes completo, hasta un **máximo de 20 puntos**.

b) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un **máximo de 10 puntos**, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los Sindicatos en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:

Jornadas y cursos de hasta 10 horas lectivas:	0,30 puntos.
Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas:	1,00 puntos.
Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas:	1,50 puntos.
Cursos de más de 30 horas lectivas:	2,00 puntos.

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por otras Entidades: Se valorarán la mitad de la escala anterior.

TERCERA.- Fase de oposición.- Puntuación máxima 100 puntos.

La fase de oposición constará de un solo ejercicio de carácter eliminatorio, que evaluará la pericia en el manejo de la maquinaria y herramientas propias del oficio y aspectos concretos del temario que figura como Anexo. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos siendo exigible obtener al menos 50 puntos para superarla.

CUARTA.- El Tribunal de selección estará integrado por los cinco miembros con sus respectivos suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales) que se indican a continuación debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad:

P R E S I D E N T E			
Titular :	Luis Pastor Medel	Suplente :	Lourdes Sevilla Navarro
V O C A L E S			
Titular :	Francisco D. Muñoz Esteban	Suplente :	Marcelino Ayuso de Vicente
Titular :	Luciano Abánades Sanz	Suplente :	José Antonio Abánades Sanz
Titular :	Antonio Colorado Aparicio	Suplente :	Pilar Bruna Pajares García
S E C R E T A R I O / A			
Titular :	Pedro Jiménez Torres	Suplente	Alberto Berbería Gismera

		:	
--	--	---	--

Todos los miembros del Tribunal, deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

El tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

QUINTA.- El número de temas del correspondiente programa es el que figura en el Anexo y estará integrado, en función de la titulación exigida (Subgrupo C2), por 10 temas.

SEXTA.- Las instancias dirigidas a la Ilmo. Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará, necesariamente, el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta número ES36 2100 8665 9002 0001 7813 (LA CAIXA), en el que constará el nombre del interesado y la convocatoria. La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Los derechos de examen se fijan, en función del Grupo de titulación, en la cantidad de 8,59 euros.

El abono de los derechos de examen también se puede realizar a través del Portal Web de Diputación, <http://www.dguadalajara.es/web/guest/pagos>.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y tener cumplidos 16 años de edad.

b) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente / FPI, así como el carnet de conducir clase B, o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las instancias.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la Ley citada.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta la toma de posesión, en su caso, del puesto ofertado.

SÉPTIMA.- La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, dentro de los quince días siguientes a contar del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA.- La prueba selectiva se iniciará en la fecha que se señalará en el tablón de anuncios en el que se publique la relación definitiva de admitidos.

Para pasar a la fase de concurso los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de quienes hubieran superado la prueba selectiva, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA.- Los aspirantes que superen la prueba, deberán presentar, en el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las calificaciones de la prueba selectiva, la documentación de los méritos alegados en la instancia.

Los aspirantes que aleguen el mérito de haber prestado servicios a la Diputación Provincial de Guadalajara cuyos datos obren en el Servicio de Recursos Humanos, no están obligados a acompañar justificante de los mismos, debiendo, no obstante hacer constar en su instancia dichos servicios, los cuales se aportarán directamente al Tribunal. Si existiese discrepancia con los datos indicados por los aspirantes en su instancia, se dará traslado a los interesados.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato o nombramiento.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de los méritos a la lograda en la prueba selectiva.

Serán propuestos para integrar bolsa de trabajo los aspirantes que obtengan una puntuación total en la fase de oposición igual o superior a 50 puntos, ordenada de mayor a menor puntuación.

Dicha bolsa tendrá vigencia hasta que se produzca un nuevo proceso selectivo.

A esta bolsa de trabajo le serán de aplicación las normas reguladoras aprobadas por Decreto número 676 de fecha 23.05.2002 (Boletín Oficial de la Provincia número 65 de fecha 31 de mayo de 2.002), modificadas mediante Decreto 238, de 17.02.2010 (Boletín Oficial de la Provincia número 23 de 22 de febrero de 2010).

DÉCIMA.- Si el día de finalización de plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

ANEXO

PROGRAMA:

A) Materias Comunes.

- 1.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 2.- El Municipio en el Régimen Local. Organización Municipal. Competencias.

B) Materias Específicas.

- 3.- Preparación del suelo, diferentes tierras.
- 4.- Céspedes y praderas, tipos de labores.
- 5 - Plantación de árboles y arbustos.
- 6.- Riegos manuales, automáticos y semiautomáticos.
- 7.- Poda de árboles, clases.
- 8.- Recorte y formación de setos.
- 9.- Maquinaria y herramientas de jardinería.
- 10.- Medidas de seguridad en los trabajos habituales de jardinería.

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUCIÓN DE
BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OFICIAL JARDINERO.**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE _____	D.N.I.:- _____
DOMICILIO: _____	

LOCALIDAD: _____	CÓD.POSTAL _____
TELÉFONO: _____	

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria de selección mediante concurso-oposición libre publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº _____ de fecha _____, para constituir bolsa de trabajo temporal de Oficial Jardinero.
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base sexta de la misma, comprometiéndome a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Acompaña justificante de haber abonado el importe de los derechos de examen por importe de **8,59 €**, indicando a continuación los méritos que posee para tomar parte en dicho proceso selectivo, relacionados a continuación, de conformidad con la Base segunda, comprometiéndome a presentar los justificantes de conformidad con lo estipulado en la base novena de la convocatoria:

a) **SERVICIOS PRESTADOS EN PLAZA SIMILAR EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Detallar):**

b) **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
(firma)

(*) CONTINÚA AL DORSO:

SI NO

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,